



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. REC-AM 0300 DEL 22 DE MAYO DE 2017
("POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN
DOTACIONAL I") - TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-20-0153"

RESOLUCIÓN No. DES.....⁴³⁷ DE 2022
(19 DIC 2022)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN A LA
RESOLUCIÓN No. REC-AM 0300 DEL 22 DE MAYO DE 2017 ("POR LA CUAL SE RECONOCE LA
EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD
AMPLIACIÓN DOTACIONAL I") - TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-20-0153"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 07 de julio de 2020, **MARIA DEL CARMEN LIZARAZO CARREÑO** identificada con cédula de Ciudadanía No. **23.636.675** de Guican, obrando como responsable de la solicitud, radica ante este despacho la solicitud de **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. REC-AM 0300 DEL 22 DE MAYO DE 2017**, bajo el número **25126-0-20-0153**, respecto del predio ubicado en **LOTE EL RINCON (VEREDA RIO GRANDE)**, con matrícula inmobiliaria **176-5012** y número catastral **00-00-0003-0374-000** de propiedad de **MARIA DEL CARMEN LIZARAZO CARREÑO** identificada con cédula de Ciudadanía No. **23.636.675** de Guican (conyugue sobreviviente), **PEDRO JOSÉ VELANDIA LIZARAZO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **3.146.636** de Cajicá, **LUZ STELLA VELANDIA LIZARAZO** identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.070.006.264** de Cajicá y **ROSA ELENA VELANDIA LIZARAZO** identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.500.314** de Cajicá, quienes actúan como poseedores herederos del señor **BENECIO VELANDIA LEAL** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.309.077** de Bogotá.

Que la solicitud queda radicada en legal y debida forma el día **08 de julio de 2020**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 213** de fecha **11 de agosto de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN**, acta que fue debidamente notificada el día **18 de agosto de 2020** al responsable de la solicitud, **MARIA DEL CARMEN LIZARAZO CARREÑO** identificada con cédula de Ciudadanía No. **23.636.675** de Guican, al correo electrónico registrado en la solicitud: **rvelandializarazo@hotmail.com**.

Que con anexos radicados al expediente, de fecha 23 de septiembre de 2020, se procede a radicar respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 213** por parte de la responsable de la solicitud, sin dar cumplimiento al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 213** :

Componente Jurídico:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. REC-AM 0300 DEL 22 DE MAYO DE 2017 ("POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN DOTACIONAL I") - TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-20-0153"

- En el Formulario Único Nacional (FUN), falta diligenciar la información correspondiente al numeral 5.1 *Titular(es) de la Licencia*.
- En el FUN falta diligenciar la información correspondiente a Profesionales Responsables, principalmente **Urbanizador o Constructor Responsable**. Adjuntado del constructor responsable, copia de: Certificado de vigencia profesional y antecedentes disciplinarios, Matrícula profesional, Documento de identidad.
- En el FUN falta la firma del Responsable de la solicitud.
- En virtud al artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el art. 6, Decreto Nacional 1197 de 2016, **se requiere que el constructor o el urbanizador "manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:**
 1. *En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en por lo menos un cincuenta por ciento (50%).*
 2. *En el caso de las licencias de construcción por unidades independientes estructuralmente, que por lo menos la mitad de las unidades construibles autorizadas, cuenten como mínimo con el cincuenta (50%) por ciento de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.*
 3. *En el caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento que haga sus veces."*
- En virtud al artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el art. 6, Decreto Nacional 1197 de 2016, se requiere "que el constructor o el urbanizador presente el **cuadro de áreas** en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación".

Que dentro de la solicitud se encuentran cumplidos los **treinta (30)** días que el peticionario tiene para subsanar todos los requerimientos, so pena de declarar el desistimiento de la actuación conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 y 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015, que señala:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones. (...) El solicitante contará con un plazo de **treinta (30) días hábiles** para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia. (...)

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia. (...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra este despacho, que la solicitud de revalidación de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con los requerimientos señalados en el **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 213** de fecha **11 de agosto de 2020**, debe declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. REC-AM 0300 DEL 22 DE MAYO DE 2017
(*POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN
DOTACIONAL I*) - TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-20-0153"

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO una solicitud de REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. REC-AM 0300 DEL 22 DE MAYO DE 2017, bajo el número 25126-0-20-0153, respecto del predio ubicado en LOTE EL RINCON (VEREDA RIO GRANDE), con matrícula inmobiliaria 176-5012 y número catastral 00-00-0003-0374-000 de propiedad de MARIA DEL CARMEN LIZARAZO CARREÑO identificada con cédula de Ciudadanía No. 23.636.675 de Guican (conyugue sobreviviente), PEDRO JOSÉ VELANDIA LIZARAZO identificado con cédula de Ciudadanía No. 3.146.636 de Cajicá, LUZ STELLA VELANDIA LIZARAZO identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.070.006.264 de Cajicá y ROSA ELENA VELANDIA LIZARAZO identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.500.314 de Cajicá, quienes actúan como poseedores herederos del señor BENECIO VELANDIA LEAL identificado con cédula de Ciudadanía No. 19.309.077 de Bogotá.

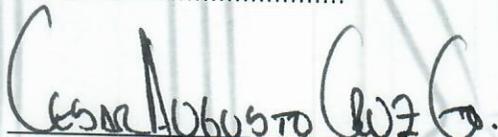
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 a MARIA DEL CARMEN LIZARAZO CARREÑO identificada con cédula de Ciudadanía No. 23.636.675 de Guican, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

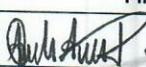
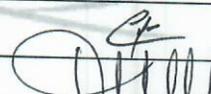
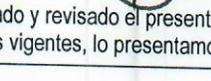
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

19 DIC 2022

Dada en Cajicá, a los.....


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Carlos Díaz Acero		Profesional Universitario
Revisó	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 437 - 2022 / EXPEDIENTE 20-0153

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

28 de diciembre de 2022, 15:55

Para: rvelandializarazo@hotmail.com, "relenavelandializarazo@gmail.com" <relenavelandializarazo@gmail.com>

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarroloterritorial@cajica.gov.co>, Carlos Ariel Díaz Acero <carlos.diaz@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 437 - 2022 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2022**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Revalidación a la Resolución N° REC-AM 0300 del 22 de Mayo de 2017 ("Por la cual se Reconoce la Existencia de una Edificación y se otorga Licencia de Construcción Modalidad Ampliación - Dotacional I)" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0153**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁCAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

 **RESOL N° 437 - 2022 DES - EXP 20-0153.pdf**
1648K